FECHA: 09 DE JUNIO DE 2022

AVISO DE CONVOCATORIA (ART 224 DEL DECRETO 019 DE 2012 Y ART 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

LICITACIÓN PÚBLICA No. SA-SA-LP-002-2022

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (S), la Oficina Gestora o Ejecutora responsable del presente proceso de contratación es la Secretaría Administrativa.

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR EL DE CONSULTA:

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PLAN DE MEDIOS QUE PERMITA LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS CON EL FIN DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFICAZ, EXPEDITA Y TRANSPARENTE CON LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

ALCANCE DEL OBJETO

El Municipio, impera la necesidad de contratar los servicios de un tercero, persona natural o persona jurídica o plural, que a partir de su conocimiento experto y amplia experiencia, cuente con la capacidad técnica y el talento humano especifico, para que actúe como operador o central de medios de comunicación, cuyo objetivo es optimizar el presupuesto que la entidad invierte en publicidad institucional, y para ello deberá contar con la capacidad de planificar, comprar y administrar espacios publicitarios en los distintos medios de comunicación; Es decir que, el futuro contratista deberá asegurarse de que el mensaje publicitario institucional llegue a la audiencia adecuada, en el espacio y momento apropiado y al menor costo posible para el Municipio, concertado con este.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS		MEDIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CADENAS RADIALES (CUÑAS)	1	OLÍMPICA ST	TEMPRANO ES MÁS BACANO 6:00 A 9:00 AM - PROGRAMACIÓN MUSICAL 10:00 A 7:00 PM	1
	2	TROPICANA ST	Cuña de 30 segundos. Horario de 6:00 a.m. a 10:00 a.m. y 10:00 a.m. A 7:00 p.m., HORARIO TRIPLE A	1
	3	RADIO UNO 106.7 FM	CUÑA 30 SEG - NOTICIAS DE LA MAÑANA - Horario de 6:00 a.m. a 10:00 a.m. y 10:00 a.m. A 7:00 p.m. HORARIO TRIPLE A	1
	4	LA FM 99.7 FM	CUÑA 30 SEG - NOTICIAS DE LA MAÑANA - 6 A 10 Horario de 6:00 a.m. a 10:00 a.m. y 10:00 a.m. a 7:00 p.m. HORARIO TRIPLE A	1
	5	LA CARIÑOSA 1.180 AM	CUÑA 30 SEG LOCAL NOTICIEROS. Horario de 6:00 a.m. a 10:00 a.m. Y 10:00 a.m. a 7:00 p.m. HORARIO TRIPLE A	1

	6	RCN LA RADIO 800 AM	CUÑA 30 SEG LOCAL NOTICIERO DE LA MAÑANA. Horario de 6:00 a.m. a 10:00 a.m. y 10:00 a.m. a 7:00 p.m. HORARIO TRIPLE A	1
	7	BÉSAME	CUÑA 30 SEG LOCAL NOTICIERO DEL MEDIODIA. Horario de 6:00 a.m. a 10:00 a.m. y 10:00 a.m. a 7:00 p.m. HORARIO TRIPLE A	1
	8	CARACOL RADIO (880 AM y 99.2 FM)	Cuña de 30 segundos Break Local - 6:00 am Hoy x Hoy y Noticiero del Mediodía.	1
	9		Cuña de 30 segundos. Horario de 6:00 a.m. a 10:00 a.m. y 10:00 a.m. a 7:00 p.m. HORARIO TRIPLE A	1
	10	LA W 90.7FM	Cuña de 30 segundos Break Local - Noticiero de la mañana Horario de 6:00 a.m. a 10:00 a.m. y 10:00 a.m. a 7:00 p.m. HORARIO TRIPLE A	1
	11	EL SOL	Cuña de 30 segundo, Horario de 6:00 a.m. a 10:00 a.m. y 10:00 a.m. A 7:00 p.m. HORARIO TRIPLE A	1
	12	BLU RADIO 960 AM	Cuña de 30 segundos Break Local - Mañanas Blu (5 AM - 12 m). HORARIO TRIPLE A	1
	13	LA MEGA	Cuña de 30 segundos Horario de 6:00 a.m. a 10:00 a.m. y 10:00 a.m. a 7:00 p.m. HORARIO TRIPLE A	1
	14	RADIO MELODÍA	Cuña de 30 segundos, Horario de 6:00 a.m. a 10:00 a.m. y 10:00 a.m. a 7:00 p.m. HORARIO TRIPLE A	1
	15	ONDA CINCO	Cuña de 30 segundo, Horario de 6:00 a.m. a 10:00 a.m. y 10:00 a.m. a 7:00 p.m. HORARIO TRIPLE A	1
	16	RADIO CATÓLICA	CUÑA 30 SEG - LUNES A VIERNES - PUNTO DE ENCUENTRO - PROGRAMACION DE 6:00 AM a 6:00	1
MEDIOS DIGITALES	17	VANGUARDIA. COM	Banner home	1
	18		Video PreRoll -[Impresión, Mínimo Video son 20.000]	1
	19		Publirreportaje (Contenido pautado) [UNA PAGINA - Incluye .com, redes, notificación] puede incluir video o nota	1
	20	CARACOL DIGITAL	Banner home	1
	21		Video PreRoll	1
	22		Audio Preroll	1
	23		Publirreportaje (Contenido pautado) Video o Nota	1
	24	TRO.COM	Banner home	1
	25		Publirreportaje (Contenido pautado) (MINUTO) Video o Nota	1
	26		Video PreRoll	1
	27	ORO NOTICIAS	Paquete Digital en Facebook, Youtube, Instagram.	1
	28	RCN.COM	Pauta Digital Regional	1
	29		Pauta Digital Nacional	1
	30		IMPRESIONES RICH MEDIA O VIDEO / LOCAL REGIONAL / Alcance 60.000	1
	31		AUDIO ADS EN VIVO / LOCAL REGIONAL / Alcance 80.000	1
	32		TOMA DE HOME BÁSICA / nacional	1
	33		FORMATOS TRADICIONALES / LOCAL REGIONAL / Alcance 80.000	1
	34	LA FM	Pauta Digital Regional	1
	35		Pauta Digital Nacional	1
	36	SEMANA	Banner home	1
	37		DÍA de Banner Tipo HEADER 320x50 - MOBILE / Alcance 220.000	1
	38		DÍA de Banner Robapágina TOP 300x250 - MOBILE / Alcance 220.000	1

	39		DÍA de Banner Tipo MEGA BANNER 1260x300 - DESKTOP / Alcance 120.000	1
	40		DÍA de Banner Robapágina 300x250 - DESKTOP / Alcance 120.000	1
	41	LA W	Tradicionales	1
	42		Audio Preroll	1
	43		Video PreRoll	1
	44	EL ESPECTADOR. COM	Portada Falsa Home	1
	45		Módulo Home	1
	46		Banner home	1
	47	EL TIEMPO.COM	Banner Superior 970x90 Home el Tiempo / UN Día de Publicación con 300.000 impresiones aproximadas	1
	48		Barra Flotante Inferior 970x90 Home el Tiempo / UN Día de Publicación con 300.000 impresiones aproximadas	1
	49		Billboard Gigante 1200x250 ROS o Tower Sticky 160x600 ROS el Tiempo segmentado a Bucaramanga / con 25.000 impresiones 1	1
	50		Video Preroll o Video Inread / 640x480 o Formatos 16:9, link Youtubecon 25.000 impresiones	1
PAUTA EN TV	51	CANAL TRO	Comerciales institucionales de 30 segundos en noticieros de más alta audiencia Oriente Noticia y/o Oro Noticias (Spot)	1
	52		Comerciales institucionales de 30 segundos en Magazín de más alta audiencia, contenidos freepress en El Café de la Mañana	1
PRENSA Y PERIÓDICOS	53	EL TIEMPO	Publicación Página completa - Full color - 6 col x 53 cms - Área: 318	1
	54		Publicación Media Página - Full color - 6 col x 17 cms - Área: 102	1
	55	EL ESPECTADOR	Publicación Página completa - Full color - 3a, 5a, 7 y 9a	1
	56		Publicación media página - Full color - 3a, 5a, 7a y 9a - Vertical	1
	57	EL FRENTE	Publicación Página completa - Full color	1
	58	VANGUARDIA LIBERAL	Publicación Página completa (tercera, primera de cuadernillo y Galería) Dominical	1
	59		Publicación Media Página Full color - Domingo	1
	60		SEPARATA: 8 Páginas impresas (rotativo que Vanguardia entrega casa a casa, puntos estratégicos o anexo/inserto al periódico dominical). Impresión de 20.000 ejemplares con distribución de 20.000 ejemplares.	1
	61	QHUBO	Publicación Página completa - Full color	1
	62		Publicación Media Página Full color - Domingo	1
TRANSMISIONES EN VIVO	63	CANAL TRO	REALIZACIÓN DE CONTENIDO VTR, EQUIPO TÉCNICO DE REALIZACIÓN VTR, PRODUCCIÓN, SERVICIO DE EMISIÓN. Facebook Live, Emisión programa institucional, Closep Caption. 1 hora. Incluyendo producción, internet, transmisión y lenguaje de señas.	1

FOROS	64	VANGUARDIA	FORO VIRTUAL VANGUARDIA - EXPECTATIVA: 3 avisos de cuarto de página en Vanguardia / 2 avisos de cuarto de página en Q'hubo / 6 publicaciones en redes sociales / 1 envío masivo de 20.000 email / 200.000 impresiones en banner de 300x250 por todo el portal. TRANSMISIÓN DEL FORO: Transmisión vía streaming por 75 minutos / 1 aviso de un cuatro de página ubicado en tercera o quinta página de Vanguardia / 1 Post en las tres redes / 1 Post de notificación a 1.000.000 de usuarios. CONCLUSIÓN: 1 página de conclusiones en Vanguardia / 1 página de conclusiones en Q'hubo / 1 día de publicación de las conclusiones en Vanguardia.com, con Nota ancla en el Home.	1
	65		**FOROS PRESENCIAL Y VIRTUAL VANGUARDIA INCLUYE**: Salón para 200 persona (Hollyday Inn, Club del Comercio, UIS, Hotel Dann Carlton)/ estación (sonido, circuito cerrado de tv y logística) EXPECTATIVA: 3 avisos de cuarto de página en Vanguardia / 2 avisos de cuarto de página en Q'hubo / 6 publicaciones en redes sociales / 1 envío masivo de 20.000 email / 200.000 impresiones en banner de 300x250 por todo el portal. TRANSMISIÓN DEL FORO: Transmisión vía streaming por 75 minutos / 1 aviso de un cuatro de página ubicado en tercera o quinta página de Vanguardia / 1 Post en las tres redes / 1 Post de notificación a 1.000.000 de usuarios. CONCLUSIÓN: 1 página de conclusiones en Vanguardia / 1 página de conclusiones en Q'hubo / 1 Día de publicación de las conclusiones en Vanguardia.com.co	1
	66	SEMANA (Impreso y digital)	Publicación de 5 m notas digitales en www.semana.com, con plan de difusión en redes sociales. (Un link post en Facebook, un story en Instagram y un Tweet en Twitter.	1
	67		Publicación de 2 páginas impresas (contenido de alguna de las notas digitales)	1
	68		2 tomas de Home: Toma de Home Desktop + Mobile. Desktop Home: Megabanner 1200x300, Zócalo 1000x30, Primer Robapagina. Mobile Home: 1er Robapagina 300x250 TOP.	1
	69		Participación en foro: logo en todo el plan de convocatoria, vocero en un panel de interés para la Alcaldía de Bga.	1
	70		Infografía paralax-digital, con plan de difusión en redes sociales.	1
	71		Podcast Propio - Se recomienda hacer una temporada de 15 capítulos, Cada Capitulo tiene un valor de $ 7´000.000	1
	72		Video Documental de 3 minutos con plan de distribución en redes sociales.	1
MEDIOS ALTERNATIVOS E INDEPENDIENTES	73	REDES SOCIALES	Publicación y/o emisión de mensajes institucionales (audios, imágenes, videos, gif) en medios de alto tráfico virtuales como redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, WhatsApp, Instagram)- inversión	1
	74	PAGINAS WEB	Publicación de (banner, videos, audios, post de video, imagen, texto o audio) contenidos publicitarios en páginas de radio virtual y/o web con cobertura local y regional de Santander. Por mes	1

	75	PANTALLAS	Publicidad de comercial de 25 segundos en proyecciones en teatros de cine, por semana de 7 días	1
	76	VALLA	lona impresa e instalación de una valla en uno de los costados de la Cancha Marte templo sagrado del futbol aficionado de Bucaramanga,	1

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

En el presente proceso de selección se aplicará la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, puesto que según el presupuesto estimado como valor del contrato se supera el límite de la menor cuantía vigente para el municipio, es la modalidad indicada, teniendo en cuenta elnumeral 1º del artículo 2 y el literal b de ese mismo artículo de la Ley 1150 de 2007.

A este proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en especial el 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 así como las reglas previstas en los Pliegos de Condiciones, las resoluciones y normas concordantes que sobre la materia se expidan durante el desarrollo de este proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes y las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Además se aplicarán las normas propias del Municipio de Bucaramanga. También tendránaplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales respecto a su vigencia.

Igualmente, El numeral 1o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, establece que "...*La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública*..." y, como la contratación que se pretende no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo, el Municipio de Bucaramanga, en aplicación de esa regla general, determina la licitación pública como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos:

De conformidad con el Decreto 1724 de 2021 por el cual se fija el salario mínimo mensual en la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($ 1.000.000),** a partir del 1º de enero de 2022.

El presupuesto de ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia presupuestal del año 2022, es la suma de 1.094.410,88 SMMLV. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes corresponde a $1.094.410.881.010.

El Municipio de Bucaramanga de acuerdo al literal b) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 tiene un presupuesto superior a 850.000 SMLMV e inferior a 1.200.000 SMLMV, por lo que la menor cuantía de la Entidad es hasta 850 SMLMV, es decir, hasta $ 850.000.000.

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 860.000.000)** el cual supera la menor cuantía de contratación del Municipio de Bucaramanga. Se concluye que la selección del contratista se realizará mediante **LICITACION PUBLICA**, la cual se regirá de acuerdo a lo consagrado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 1 y decreto 1082 de 2015 capítulo II subsección 1 y la ley 1882 de 2018 artículo 1.

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** (Lo que suceda primero en el tiempo) contados a partir del acta de inicio previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento del contrato establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de los requisitos de ejecución. Sin embargo conforme al principio de anualidad, la ejecución de las obligaciones contractuales, no podrá exceder la vigencia fiscal 2022.

VI. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la fecha, forma y lugar estipulado en el pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas se deben presentar a través de SECOP II.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

De conformidad con el análisis realizado para la presente contratación, la entidad establece un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($860.000.000)** incluido IVA y demás gravámenes Departamentales y Municipales.

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector económico y del Mercado de acuerdo a los valores obtenidos en las cotizaciones y donde se especifica de manera detallada en el **ANEXO 1 – ANÀLISIS DE PRECIOS**

NOTA 1: El contrato se adjudicará al oferente por el valor total del presupuesto oficial, que haya obtenido el primer orden de elegibilidad.

NOTA 2: La ejecución del contrato se hará de acuerdo con la necesidad de la Administración Municipal a través de solicitud expresa del supervisor del contrato y de acuerdo con los precios unitarios que haya ofertado el oferente seleccionado en su propuesta económica bajo la modalidad de pago por monto agotable.

El anterior presupuesto, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003553 de fecha 26 de mayo de 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2022, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

> **Rubro**: 2.3.2.02.02.008 denominado: GOBIERNO TERRITORIAL A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL SERVICIOS DE INFORMACION IMPLEMENTADOS 201 por valor de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 860.000.000). Fuente de Financiación: Inversión.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2022, según consta en certificación anexa a este estudio.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales

colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

1. ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(a) Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios11 están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

(b) **Valores**

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.028.247.507 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP
	Perú	SI	
	México	NO	
Canadá		NO	
Chile		SI	Bienes y servicios

			1.021.836.954 COL servicios de construcción 25.545.923.858 COL
Corea		NO	
Costa Rica		SI	Bienes y servicios 1.825.530.678 COL servicios de construcción 25.725.714.885 COL
Estados Unidos		NO	
Estados AELC		SI	Bienes y servicios 947.235.394 COL servicios de construcción 23.680.884.850 COL
México		NO	
Triángulo del Norte	El salvador	NO	
	Guatemala	SI	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Honduras	NO	
Unión Europea		NO	
Israel		SI	
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios 938.656.236 COL servicios de construcción 23.680.884.850 COL
Comunidad Andina -CAN		SI	Todos los Procesos de Contratación

C.EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	NO

Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador		NO	NO	NO	NO
	Guatemala		SI	SI	2	NO
	Honduras		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina -CAN		SI	SI	SI	NO	SI

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, las cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

IX. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos habilitantes (Capacidad técnica, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia, conforme al art 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) y demás condiciones se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso.

X. PRECALIFICACION

No aplica.

XI. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades definido y establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II digitado en Pliego Electrónico del proceso de selección **SA-SA-LP-002-2022.**

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA: Mediante Decreto Municipal No. 003 del 7 de Enero de 2022 modificado por el decreto municipal 0045 del 01 de abril de 2022 se declaró administrativamente como hábiles los días sábados de la vigencia fiscal 2022 para efectos contractuales, presupuestales y de tesorería, en este sentido, estos días serán contados dentro de los términos del presente proceso de selección.

ORIGINAL FIRMADO
MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Proyectó aspectos jurídicos: Gustavo A. Ardila Pinzon – CPS Secretaria Administrativa
Revisó aspectos jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas – CPS Secretaria Administrativa
Aspectos técnicos: Joseph Andrés Gallardo Bastos / Asesor de Despacho
Revisó aspectos financieros: Ana Carolina Toledo Bueno / CPS – Secretaria Administrativa